

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente trámite en el cual la apoderada solicita la corrección de las identidades de los demandados. Oficiosamente el despacho ha consultado la plataforma del SGSSS, lo cual amerita adoptar decisiones, a fin de conjurar eventuales nulidades. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 5 de Septiembre de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1905

RADICACIÓN: 760014189003-2021-00081

Santiago de Cali, cinco (5) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de la parte actora se corrija la providencia mediante la cual se profirió el mandamiento de pago dentro del presente proceso, en lo que hace referencia a los números de cédulas de ciudadanía de los demandados, aportando nuevo poder facultándole para demandar a la señora SONIA RAMOS COLLAZOS, portadora de la C.C. No. 31.383.545 y AGUSTIN RAMOS URRIAGO, identificado con la C.C. No. 3411, reseñando que erróneamente al subsanar la demanda se incurrió de parte de su mandante en error.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor reglamenta: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”. (subraya fuera del texto)

El despacho de manera oficiosa revisó la plataforma de ADRES, la cual arroja información del señor AGUSTIN RAMOS URRIAGO, quien al parecer falleció desde el 28 de Octubre de 2008, por lo tanto, se corregirá el número de C.C. de la señora SONIA RAMOS COLLAZOS, absteniéndose respecto del demandado AGUSTIN RAMOS URRIAGO, quien al parecer falleció con antelación a la radicación de la demanda.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**
Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DEYOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	3411
NOMBRES	AGUSTIN
APELLIDOS	RAMOS URRIAGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/~/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ALIANSA SALUD EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2002	28/10/2011	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: | 09/08/2022 14:35:00 | Estación de origen: | 192.168.70.220

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Auto Interlocutorio No. 0771 del 29 de Abril de 2021, por el que se Libró Mandamiento de Pago dentro del PROCESO EJECUTIVO adelantado por la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PORTOBLEO, en el sentido de indicar que la cédula de ciudadanía de la demandada SONIA RAMOS COLLAZOS es la No. 31.383.545.

SEGUNDO: QUEDA INCOLUME los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No. 0771 del 29 de Abril de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada SONIA RAMOS COLLAZOS, junto con el Auto Interlocutorio No. 0771 del 29 de Abril de 2021.

CUARTO: ABSTENERSE de corregir el número de cédula del señor AGUSTIN RAMOS URRIBAGO, teniendo en cuenta que según la plataforma de ADRES, al parecer falleció desde el 10 de octubre de 2011, por lo tanto, deberá el apoderado de la parte interesada, darle aplicación al artículo 87 y demás normas concordantes del C.G.P., previa acreditación del evento, si a bien lo tiene.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente providencia, pase lo actuado a despacho a fin de ejercer Control de Legalidad.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. _156_ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria